



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2009/L.7
9 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

30º período de sesiones

Bonn, 1º a 10 de junio de 2009

Tema 7 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

Examen de la información sobre los inventarios de gases

de efecto invernadero presentada por las Partes

incluidas en el anexo I de la Convención, y necesidades

de formación conexas

Examen de la información sobre los inventarios de gases de efecto invernadero presentada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, y necesidades de formación conexas

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2009/INF.2 y sus anexos sobre las actividades relacionadas con el examen de la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) sobre los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que incluía información sobre las actividades planeadas y priorizadas para gestionar los procesos de presentación de informes y examen en 2010-2011.
2. El OSACT volvió a destacar la apremiante necesidad de fortalecer la capacidad de la secretaría para gestionar los procesos de presentación de informes y examen (incluidas la capacitación de los expertos en exámenes de inventarios de GEI, la planificación y realización de los exámenes, la organización de las reuniones de los examinadores principales y el desarrollo del sistema de información sobre los GEI), y de conceder prioridad a esas actividades fundamentales¹.
3. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera apoyando los procesos de presentación de informes y examen llevando a cabo las siguientes actividades:

¹ FCCC/SBSTA/2008/13, párr. 66.

- a) Facilitar la labor de los examinadores principales, entre otras cosas organizando sus reuniones anuales;
- b) Desarrollar y aplicar el programa de capacitación actualizado de la Convención mencionado en el párrafo 10, entre otras cosas organizando un seminario de capacitación anual;
- c) Gestionar los procesos de presentación de informes y examen, entre otras cosas facilitando los informes sobre datos y los instrumentos de examen a los equipos de expertos y mejorando esos informes e instrumentos basándose en los comentarios de los equipos de expertos y los examinadores principales.

4. El OSACT pidió a la secretaría que llevara a cabo las siguientes actividades adicionales, con arreglo a los recursos disponibles:

- a) Mejorar las actividades de capacitación, entre otras cosas, organizando seminarios de capacitación regionales y creando nuevos cursos de capacitación en línea y seminarios para expertos en exámenes de inventarios de GEI experimentados, así como creando un puesto adicional del cuadro orgánico para un oficial encargado de las actividades de capacitación;
- b) Reforzar su capacidad para gestionar y mejorar el proceso de examen, entre otras cosas, mejorando el apoyo de secretaría a las actividades de examen y creando un puesto adicional del cuadro orgánico para un oficial encargado del control de calidad de las actividades de examen;
- c) Mejorar las aportaciones de los materiales analíticos acerca de las cuestiones metodológicas y las relacionadas con las directrices para las reuniones de los examinadores principales;
- d) Facilitar las consultas y la comunicación entre los examinadores principales acerca de cuestiones complejas, utilizando varios medios, entre otras cosas mediante la planificación y la creación de un "salón de té virtual", para facilitar también las consultas y la comunicación entre los expertos en exámenes de inventarios de GEI durante el proceso de examen.

5. El OSACT pidió a la secretaría que al llevar a cabo las actividades mencionadas en el párrafo 4 concediera prioridad al mejoramiento de las actividades de capacitación y el control de calidad de las actividades de examen.

6. El OSACT invitó a las Partes del anexo I que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran los fondos suplementarios necesarios para las actividades mencionadas en el párrafo 4.

7. El OSACT reiteró su solicitud a las Partes de que nombraran expertos para incluirlos en la lista de expertos y de que se actualizara esa lista al menos una vez al año. El OSACT alentó a las Partes a ofrecer los servicios del mayor número posible de expertos en exámenes de inventarios de GEI para el proceso de examen.

8. El OSACT pidió a la secretaría que añadiera una página específica a su sitio web con información sobre la capacitación para los expertos en exámenes de inventarios de GEI en el marco de la Convención, incluyendo procedimientos para la inclusión de expertos en la lista, los cursos planificados y los exámenes.

9. El OSACT pidió a los examinadores principales que, en su siguiente reunión, examinaran la necesidad de aumentar la orientación que se imparte a los nuevos expertos en exámenes de inventarios de GEI acerca de los métodos para llevar a cabo los exámenes, en particular las diferencias en el nivel de

detalle de los distintos tipos de exámenes, y las formas de proporcionar esa orientación a los nuevos expertos en exámenes de inventarios de GEI.

10. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión sobre programas de capacitación para los expertos en exámenes de inventarios de GEI para el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes en el anexo I para que lo adoptara la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones (el texto de la decisión figura en FCCC/SBSTA/2009/L.7/Add.1).
